

**RESOLUCIÓN TEL-609-20-CONATEL-2014****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ALVEAR ASTUDILLO JOSÉ JULIAN.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ALVEAR ASTUDILLO JOSÉ JULIAN, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS  
DE VALOR AGREGADO DE INTERNET**  
**SOLICITANTE: ALVEAR ASTUDILLO JOSE JULIAN**

**1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por el señor ALVEAR ASTUDILLO JOSE JULIAN, ingresada en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite QUIPUX SENATEL-2013-113436, de fecha 29 de octubre de 2013, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Mediante oficio DRL-2014-113-OF de fecha 23 de enero de 2014 se emite anexos técnicos de documentación faltante.
- Mediante oficio S/N de fecha 06 de febrero de 2014, ingresado a la Dirección Regional del Litoral e Insular, como adicional al trámite SENATEL-2013-113436, da respuesta a las observaciones emitidas en los anexos técnicos enviados mediante el oficio DRL-2014-113-OF.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 06 de marzo de 2014.
- Mediante oficio SENATEL-DRL-2014-0273-OF, de fecha 6 de marzo de 2014, se remite oficio de publicación en dos diarios de amplia circulación nacional.
- Publicación de la solicitud presentada por el señor ALVEAR ASTUDILLO JOSE JULIAN, en los diarios "EL TELEGRAFO" del 14 de marzo de 2014 y "PP EL VERDADERO" de 14 de marzo de 2014.





- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de señor ALVEAR ASTUDILLO JOSE JULIAN, emitido con oficio No. ITC-2013-3464 de fecha 13 de septiembre de 2013, en el cual se menciona: "una vez revisados los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que usted señor ALVEAR ASTUDILLO JOSE JULIAN de nacionalidad Ecuatoriana y con Registro Unico de Contribuyentes 0703519413001, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicada en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "By pass".

**2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

**2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.

**2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:**

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende la provincia de:

- **El Oro**

**3. DESCRIPCIÓN DE NODOS**

**3.1 NODO PRINCIPAL**

El solicitante indica que contará con el siguiente Nodo Principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET															
NODO				UBICACIÓN											
				Localización del Nodo				LATITUD		LONGITUD					
Código del Nodo	Nombre del Nodo	P/S	Otro código	Provincia	Cantón/Ciudad	Parroquia	Dirección	g	m	s	N/S	g	m	s	O
1001	INTERWORLD-001	P		EL ORO	MACHALA	MACHALA	CDLA EL TRUNFO VILLA 19, CARRETERA OTTO ALVAREZ, DIAGONAL A	3	16	27.11	S	79	56	9.78	O

**3.2 NODO SECUNDARIO**

No requerirá inicialmente.





**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	2	MK RB 1200	1400	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY Y CACHE	2	CLON	1600	INTRANET	001001	MONITOREO RED
3	DESKTOP, COMPUTADORAS	3	CLON	2400	INTRANET	001001	PERFORMANCE RED Y PERSONAL ADM Y TECNICO
4	SWITCH DLINK DES 24 PTOS	2	DLINK	260	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACIÓN DE PAQUETES

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No requiere inicialmente.

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MINIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN				
INTERWO RLD-001	PORTADOR AUTORIZADO (MACHALA)	FIBRA OPTICA	PORTADOR AUTORIZADO (MACHALA)	USA	FIBRA OPTICA	PORTADOR AUTORIZADO	5 Mbps	1:1	

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

A través de enlaces dedicados provistos por empresas portadoras de telecomunicaciones autorizadas o a través de enlaces dedicados provistos mediante infraestructura propia.

**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:



1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto

(Ver Anexo)

#### 9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

#### 10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

#### 12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>

#### NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural ALVEAR ASTUDILLO JOSE JULIAN, reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL, pueda autorizar el otorgamiento del Permiso para la Prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

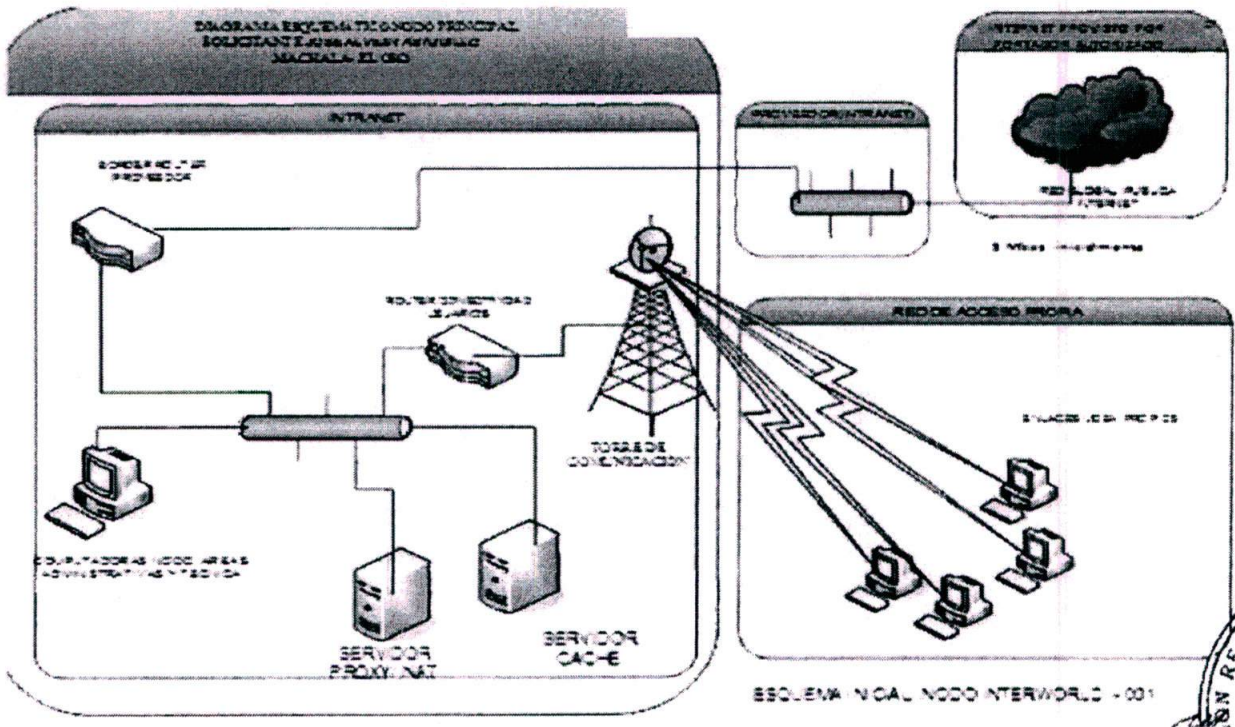
Espacio en blanco





14. ANEXO

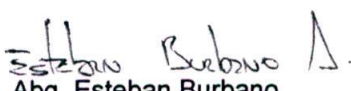
DIAGRAMA PRINCIPAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOLICITADA



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

  
 Abg. Esteban Burbano  
 SECRETARIO DEL CONATEL

